

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00180-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOS NARANJOS
<b>MUNICIPIO:</b>	MORALES
<b>VEREDA:</b>	San Roque
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-67821 Círculo Registral de Popayán (Cauca)
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19473000300060217000
<b>ÁREA:</b>	11178 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 47755 en línea recta y en dirección suroriente, hasta llegar al punto 23073 colinda con el predio del señor JORGE ARANDA. En una distancia de 95.03 metros. Según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 23073 en línea recta y en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 47754 colinda con el predio del señor ALBERTO FERNANDEZ en medio con la quebrada Sombrerillo en una distancia de 120.74 metros. Según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 47754 en línea quebrada que pasa por el punto 47756 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 47753 colinda con el predio del señor ALBERTO FERNANDEZ. En una distancia de 78.34 metros. Según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 47753 en línea recta y en dirección noroccidente hasta llegar al punto de partida 47755 colinda con el predio del señor FAUSTINO GUEFIA Y Quebrada El Cachimbo el medio, en una distancia de 142.65 metros. Según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1495 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**